



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Pedro Javier Bolaños Andrade

Florencia, octubre veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: **18001-23-31-000-2010-00198-00**
Medio de Control: Reparación Directa
Demandante: Juan Manuel Arango y Otros
Demandado: Nación-Fiscalía General De La Nación
Auto No. **A.S. 568/069-10-2018/P.O**

Previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por la NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, advirtiéndose que la asistencia a la misma, según la disposición citada es obligatoria y se declarará desierto el recurso, si el apelante no asiste a la misma.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJASE como fecha y hora para que se lleve a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día miércoles treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), a las tres (3:00) de la tarde, que habrá de realizarse en el Despacho Segundo del Tribunal Administrativo del Caquetá, ubicado en el tercer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

Notifíquese y Cúmplase.

PEDRO JAVIER BOLAÑOS ANDRADE
Magistrado